

IDAE - AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES

OBJETO



Subvenciones a empresas para promover el despliegue de las energías renovables, tanto térmicas como eléctricas, en los distintos sectores consumidores, así como fomentar un mayor control del consumo mediante el desarrollo de los sistemas de almacenamiento detrás del contador e impulsar a la industria y sector empresarial asociado.

BENEFICIARIO



Pymes, Grandes Empresas y empresas de servicios energéticos.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
Hasta el 31/12/2023	N/A
DOTACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
N/A	N/A



ACTUACIONES APOYABLES

Los proyectos deberán poderse encuadrar en alguna de las siguientes actuaciones apoyables:

- **Programa de incentivos 1:** Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento. (Inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes renovables, destinadas a autoconsumo y/o almacenamiento en establecimientos del sector servicios)
- **Programa de incentivos 2:** Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento. (Lo mismo, pero de los sectores no previstos en el primer programa)
- **Programa de incentivos 3:** Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos. (Inversión en sistemas de almacenamiento detrás del contador, incorporados a las instalaciones de autoconsumo con fuentes renovables)
- **Programa de incentivos 4:** Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento. (En cómputo anual, la energía eléctrica consumida debe ser >80% de la energía generada)
- **Programa de incentivos 5:** Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector
- **Programa de incentivos 6:** Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial. (Instalaciones de producción de energía térmica con fuentes renovables, destinadas a la climatización o producción de ACS en viviendas)
- **Actuaciones 1, 2 y 4:** Fotovoltaica y eólica para autoconsumo (Subvención máxima será sobre los 5 primeros MW de potencia de instalación)
- **Actuaciones 1, 2, 3, 4 y 5:** El almacenamiento no podrá estar directamente conectada a la red. (Ratio de capacidad instalada de almacenamiento frente a potencia de generación <2 kWh/kW + Garantía mínima 5 años)
 - Actuaciones 3 y 5: inversión almacenamiento sobre instalaciones de autoconsumo ya existente
 - Actuaciones 1, 2 y 4: nuevas instalaciones de generación que pueden tener o no almacenamiento

COSTES SUBVENCIONABLES



- Inversión en equipos y materiales relacionados con las tipologías de actuación
- Costes de ejecución de las obras y/o instalaciones relacionadas
- Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares
- Sistema eléctrico general de Alta Tensión y Baja Tensión, incluyendo transformadores, línea de evacuación y sistemas e infraestructuras eléctricas hasta el punto de conexión con la red eléctrica de transporte o distribución
- Sistemas de gestión, control activo y monitorización, tanto de la generación como de la acumulación y la demanda de energía eléctrica/térmica de instalaciones consumidoras abastecidas por el proyecto
- Sistemas de medición del recurso en el emplazamiento, incluyendo sondeos exploratorios y ensayos TRT para instalaciones geotérmicas
- Obras civiles (>70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados)
- Coste del desmantelamiento de las instalaciones existentes en el emplazamiento (>70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados)
- Costes de la redacción de los proyectos o memorias técnicas
- Costes de dirección facultativa
- Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje
- Costes de gestión de la solicitud de la ayuda. (NO >4% importe ayuda solicitada, máximo 3.000€/expediente). *
- Costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones. *
- Informe del auditor sobre la cuenta justificativa. *

*NO >7% importe ayuda solicitada, con límite de 7.000€/expediente.

IBERIA@LEYTON.COM
LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**



TIPO DE AYUDA

Programas de incentivos 1 y 2:

Actuaciones	Coste unitario de la instalación de referencia (€/kW)	Coste subvencionable unitario máximo (€/kW)	% ayuda gran empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)	% ayuda mediana empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)	% ayuda pequeña empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)
Instalación Fotovoltaica autoconsumo (1.000 kWp < P ≤ 5.000 kWp)	120	460	15 %	25 %	35 %
Instalación Fotovoltaica autoconsumo Potencia (100 kWp < P ≤ 1.000 kWp)	—	749	15 %	25 %	35 %
Instalación Fotovoltaica autoconsumo (10 kWp < P ≤ 100 kWp)	—	910	15 %	25 %	35 %
Instalación Fotovoltaica autoconsumo (P ≤ 10 kWp)	—	1.188	15 %	25 %	45 %
Instalación eólica (500 kW < P ≤ 5.000 kW) para autoconsumo.	258	1.070	20 %	30 %	40 %
Instalación eólica (20 kW < P ≤ 500 kW) para autoconsumo.	129	3.072	30 %	40 %	50 %
Instalación eólica (P ≤ 20 kW) para autoconsumo.	86	4.723	30 %	40 %	50 %

Actuaciones	Coste subvencionable adicional unitario máximo (€/kW)
Eliminación del amianto en cubiertas para proyectos de solar fotovoltaica.	P ≤ 100 kWp: 660 €/kWp 100 kWp < P ≤ 1.000 kWp: 450 €/kWp 1.000 kWp < P ≤ 5.000 kWp: 210 €/kWp
Instalación de marquesinas para proyectos e solar fotovoltaica.	500 €/kWp

Actuaciones	Coste subvencionable unitario máximo de la instalación de almacenamiento (€/kWh)	% Ayuda gran empresa (aplicable sobre coste subvencionable)	% Ayuda mediana empresa (aplicable sobre coste subvencionable)	% Ayuda pequeña empresa (aplicable sobre coste subvencionable)
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (5.000 kWh < P)	200	45 %	55 %	65 %
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (100 kWh < P ≤ 5.000 kWh)	350	45 %	55 %	65 %
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (10 kWh < P ≤ 100 kWh)	500	45 %	55 %	65 %
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (P ≤ 10 kWh).	700	45 %	55 %	65 %

Programa de incentivos 3:

Actuaciones	Coste subvencionable unitario máximo de la instalación de almacenamiento (€/kWh)	% Ayuda gran empresa (aplicable sobre coste subvencionable)	% ayuda mediana empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)	% ayuda pequeña empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)
Incorporación de almacenamiento a instalaciones de energía renovable para autoconsumo existentes en el sector servicios y otros sectores productivos (5.000 kWh < P).	200	45 %	55 %	65 %
Incorporación de almacenamiento a instalaciones de energía renovable para autoconsumo existentes en el sector servicios y otros sectores productivos (100 kWh < P ≤ 5.000 kWh).	350	45 %	55 %	65 %
Incorporación de almacenamiento a instalaciones de energía renovable para autoconsumo existentes en el sector servicios y otros sectores productivos (10 kWh < P ≤ 100 kWh).	500	45 %	55 %	65 %
Incorporación de almacenamiento a instalaciones de energía renovable para autoconsumo existentes en el sector servicios y otros sectores productivos (P ≤ 10 kWh).	700	45 %	55 %	65 %

Consultar bases para programas 4, 5 y 6 (dependen del sector y de la instalación a realizar).

IBERIA@LEYTON.COM
LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM